



NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA EN SECUNDARIA

Estas normas desarrollan y especifican las normas de convivencia del centro para el presente curso académico

1. **Faltas de asistencia:** Todas las faltas deberán ser debidamente justificadas con el modelo oficial que se encuentra en conserjería o en la página web del Liceo.
 - *Previstas:* cuando el alumnado conozca con antelación las fechas de su ausencia a clase informará de ello al tutor entregando antes de su ausencia el modelo oficial cumplimentado que el tutor o en conserjería le proveerán y que, asimismo, se encuentra en la página web del liceo.

Si el alumnado debe salir del centro antes del fin de las clases, informará de ello a través del documento pertinente a la Jefatura de Estudios, quien autorizará la salida. Ese mismo documento será entregado posteriormente al tutor para su custodia.
 - *Imprevistas:* cuando el alumnado sufra una indisposición repentina deberá informar de ello a la jefatura de estudios, quien comunicará dicha circunstancia a la familia para que ésta decida cómo regresará a su domicilio.

La justificación de la falta por parte de la familia se aportará al tutor en los tres días siguientes a su incorporación al centro, si es oportuno, presentando un informe médico. En caso contrario, la falta se considerará No Justificada y será objeto de una amonestación por escrito cuando se llegue al máximo permitido por las normas de convivencia.
2. **Retrasos:** la acumulación de tres retrasos equivaldrá a una falta de asistencia a clase. La acumulación de tres faltas a clase corresponde a una amonestación.
3. **Teléfonos móviles y demás aparatos electrónicos:**
 - Se considera conducta contraria a las normas de convivencia del Centro:

Tener encendidos el teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico de grabación o reproducción (cámaras, Ipod, Iphone,...) durante cualquier actividad lectiva. En consecuencia, deberán mantenerse apagados y fuera de la vista durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos, a excepción de que el profesor solicite la activación del mismo para su uso tecnológico o educativo.
 - Se considera conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia del Centro:

Grabación o difusión de imágenes que registren cualquier acto de la vida académica (salvo autorización expresa del profesorado). Se considera especialmente grave que dichas imágenes o grabaciones reproduzcan actos que dañen a personas o bienes del centro.

Procedimiento de corrección:

Cuando se detecte el uso indebido de un teléfono móvil se podrán tomar las siguientes medidas.

- Retirada del aparato, apagado del mismo y custodia en Secretaría hasta la finalización del segundo recreo.
- En caso de reiteración, retirada del aparato, apagado del mismo y custodia en Secretaría hasta que la familia del alumno/a realice su recogida.
- Valorar la posibilidad de poner o no amonestación.
- En el caso de que sea posible comprobar que su uso daña a personas, afectando a la intimidad y privacidad de éstas, al centro escolar, o que puedan ir en contra de las normas de la convivencia escolar se procederá a convocar a la comisión de convivencia para valorar la posible apertura de expediente disciplinario. Dichas actuaciones se

desarrollarán con la máxima confidencialidad y discreción, respetando la normativa vigente.

4. **Comida:** No está permitido comer ni beber en las aulas (excepto agua), gimnasios, laboratorios, biblioteca, pasillos y escaleras del liceo. Podrán comer en la zona de acceso a la biblioteca el alumnado responsable de la misma. Sólo se podrá usar la máquina expendedora de la entrada principal durante los recreos. El alumnado que incumpla esta norma de manera reiterada será amonestado. Se podrá utilizar el comedor durante el primer recreo para estudiar o comer.
5. **Baños:** El alumnado irá al baño entre clase y clase, escalonadamente, previa autorización del profesorado; sólo excepcionalmente podrán salir durante la clase.
6. **Guardias:** Ante el retraso de un profesor y si el profesor de guardia no ha hecho acto de presencia, el delegado irá a la sala de profesores a advertir de la ausencia de su profesor y avisará al profesor de guardia. El alumnado permanecerá en todo momento en su aula, no saliendo a los pasillos y zonas de tránsito y permaneciendo en silencio. El profesorado de guardia cubrirá a los profesores ausentes. En caso de que no se presente ninguna ausencia, el profesorado de guardia realizará un recorrido por el centro para comprobar que los grupos están en las aulas y que no hay alumnado en los baños y en los pasillos.
7. **3ª y 6ª horas:**
 - El delegado, junto con el profesorado que imparta la 3ª y 6ª horas, vaciará el aula y la cerrará. El alumnado que permanezca en el aula será sancionado a ordenarla y limpiarla.
8. **Recreos:**
 - Durante los recreos un profesor de guardia permanecerá en la Biblioteca para atender los préstamos de libros. El alumnado podrá estudiar en la biblioteca durante los recreos.
 - El alumnado será atendidos en la Calle por dos profesores responsables y una persona de conserjería. En el interior del centro otro conserje comprobará que las aulas estén cerradas y que no hay alumnos por los pasillos.
 - En la Calle:
 - El profesorado responsable del recreo vigilará su limpieza. Se tirará la basura en las papeleras.
 - Los conserjes colocarán papeleras en el exterior durante dichos periodos. Cuando se estime necesario se establecerán turnos de limpieza durante los recreos bajo el control del profesorado responsable.
 - El alumnado no podrá jugar al balón en la calle.
9. **7ª hora:** El profesorado utilizará los cinco últimos minutos para apagar, ordenar y limpiar el aula (incluyendo la recogida de sillas) y abandonará el aula junto con el delegado, quien se encargará de cerrar el aula. Si no está a 7ª hora en su aula, el alumnado deberá dejar el aula apagada, ordenada y limpia a 6ª hora. **7ª hora desdoblada:** el alumnado desplazado al aula de desdoble no volverá al aula, por lo que deberá llevar consigo el material escolar y sus pertenencias personales.
10. Está **prohibido fumar** en todo el recinto del liceo durante los periodos lectivos, entendiéndose también en ellos las actividades complementarias y extraescolares. Es una falta grave que será sancionada según el reglamento.
11. Las **pizarras digitales** sólo podrán ser usadas por el alumnado en presencia del profesorado, el cual dejará el ordenador apagado o a cargo del delegado su vigilancia.